2. Un profesor se desplaza al Extranjero en Comisión de Servicio ¿puede utilizar un vehículo de alquiler? ¿Cómo puede tramitar dicho gasto?

Sí, siempre que la utilización de vehículo de alquiler esté previamente justificado y autorizado por la Gerencia, salvo exigencias más específicas requeridas por parte de algún ente financiador, en su caso.

Los gastos imputados por el alquiler del vehículo, así como el gasto de combustible y de utilización de parking y peajes justificados, se imputarán a las siguientes partidas presupuestarias:

Con cargo **al Capítulo 2, a las siguientes partidas:**

231.00.00 - Gastos de locomoción sin justificación del Personal Docente e Investigador Funcionario de la Universidad de Jaén.

231.01.00 - Gasto de locomoción sin justificación Personal Docente e Investigador Laboral de la Universidad de Jaén.

Con cargo al **Capítulo 6** (proyectos, grupos, contratos, ayudas a la investigación, y subvenciones específicas), dentro del concepto 640, 641, 642, 644, 645 y cuya terminación del subconcepto y partida presupuestaria acabe en:

.20 - Gasto de locomoción sin justificación del Personal Docente e Investigador Funcionario de la Universidad de Jaén.

.30 - Gasto de locomoción sin justificación del Personal Docente e Investigador Laboral de la Universidad de Jaén.